



GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

41306 - 2014

No. 0304

MANIZALES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 0861 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS AL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



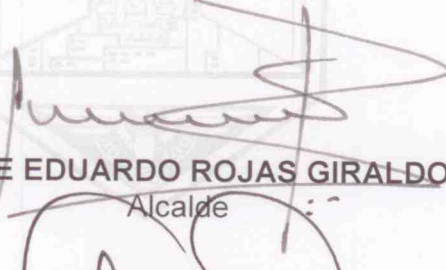
A despacho se encuentra el Acuerdo No. 0861 "Por el cual se establecen estímulos al patrimonio cultural en el municipio de Manizales y se dictan otras disposiciones".

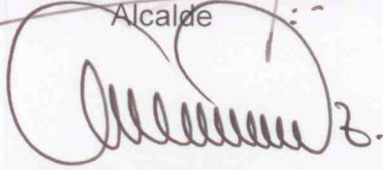
El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

**ALCALDIA
DE MANIZALES**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde


AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE MANIZALES
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL: 8879700 EXT: 71500
www.manizales.gov.co



ACUERDO NRO. 0861

“Por el cual se establecen estímulos al patrimonio cultural en el municipio de Manizales y se dictan otras disposiciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, numeral 4° y 9°, de la Constitución Política y artículo 48 de la ley 388 de 1997; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

Artículo 1°: Objetivo de la Norma. Este Acuerdo busca promover la recuperación y exaltación de los Bienes de Interés Cultural del municipio de Manizales, equiparando las cargas de conservación con beneficios mediante estímulos.

Artículo 2°: Ámbito de Aplicación. A partir del primero de enero de 2015 y hasta el año 2024, podrán gozar de incentivos en el pago del Impuesto Predial Unificado los propietarios de bienes inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC) de Carácter Nacional (Monumento Nacional), los de Carácter Departamental -Regional- y los de Carácter Municipal localizados en el municipio de Manizales, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que se encuentren en buenas condiciones de preservación, de acuerdo a los criterios que los hicieron merecedores de la respectiva exaltación, contemplados en los actos de declaratoria o en las normas de manejo que rigen la materia.
2. Que cumplan con las normas sobre publicidad exterior visual.
3. Que cumplan con las normas sobre uso del suelo.
4. Que estén a paz y salvo con los impuestos municipales o tener suscrito un acuerdo de pago.

Artículo 3°: Acreditación de Condiciones Generales. Para acceder al beneficio contemplado en el artículo anterior, deberá elevarse solicitud escrita a la Secretaría de Planeación Municipal, quien tramitará los siguientes documentos:

1. Concepto favorable de la Junta de Protección del Patrimonio Cultural-Físico sobre si el bien se encuentra en buenas condiciones de preservación, de acuerdo a los criterios que lo hicieron merecedor de la respectiva exaltación, contemplado en los actos de declaratoria, o en las normas de manejo que rigen la materia, previa visita de verificación y bajo los parámetros de la Secretaría de Planeación.
2. Concepto favorable de la Secretaría del Medio Ambiente sobre el cumplimiento de las normas sobre publicidad exterior visual.
3. Certificado de paz y salvo en los impuestos municipales o copia autenticada del acuerdo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda.

La solicitud deberá radicarse a más tardar el 15 de noviembre del año fiscal inmediatamente anterior al período en que se pretenda gozar del incentivo.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Para el año fiscal 2015 la solicitud deberá radicarse a más tardar el 19 de diciembre de 2014.

La Secretaría de Planeación remitirá la respectiva Resolución a la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda, previa validación de los requisitos establecidos, la solicitud presentada por el contribuyente y los conceptos correspondientes.

